

FARQUE FLORES VALUE OF SAME

Que, mediante informe Técnico de Baja y Alta Nº 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., recomienda se apruebe la baja del bien patrimonial sustraído y se acepte la reposición efectuada por Corredores de Seguros SAC Sifuentes Olaechea, de un Megometro nuevo de la misma marca y modelo;

Que, en merito a lo dispuesto en a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-20202/SBN de fecha 12 de Julio del 2002, se establece en el numeral 2.2.1 literal d), como causal de alta la "reposición", así mismo, en el numeral 2.2.5 se especifican las causales de reposición;

Que, del mismo modo, en la Directiva Nº 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de ... Agosto del 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", en su artículo 12º Alta de Bienes, literal d) y en su artículo 13º Baja de Bienes, literal f), se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA;



# RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL NO -2015

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoria Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 5,685.03 (Cinco mil seiscientos ochenticinco y 00/03 nuevos soles):

OF PANOUIS	
Dan Madema Gárrer GENENTE	

Código	Denominación	Marca	Modelo	Cuenta Contable
Patrimonial			,	<u> </u>
000016605	Megometro	MEGABRAS	MD-5060X	336911

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Alta Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 7,868.15 (Siete Mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles):

10 ×	FIDRE	He's
100	Ÿ	P.
1	UDGEN VD y Se	NTE

Denominación	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable
Megometro	MEGABRAS	MD-5060X	15A1508	336911

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la Baja y Alta patrimonial y contable que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.



#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

					S - LIMA OF LIMA	
Tra A:	anscrip		$\mathcal{B}$	**************************************	***********	•
	a Con-		word by A	2260W - CX	mple cor	1
No.	(112) s (12)	`````\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	3302444444	क्षा १५५५ जिल्ली पूर्व	D-2-MARH	<u>'</u> {
	198114304		Of M		te.	
	Lic. Ad	<i></i>	TRA CARD	,	MAVELO Steria	1

JORGE HURTADO HERRERA Secretario General SERPARIMANDE RUMA



# SERPAR SERVICIO DE LIMA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

#### INFORME Nº 210 - 2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML

PARA

ECON. JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ

Gerente Administrativo

DE

LIC. JOSÉ JULIO FLORES HERNÁNDEZ

Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**ASUNTO** 

**BAJA Y ALTA DE MÉGOMETRO** 

REF.

INFORME N° 027-2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

**FECHA** 

Jesús María, 20 de Febrero de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial pone en conocimiento la reposición de megometro digital, en reemplazo del que fuera sustraído en la Gerencia de Administración de Parques, entregado con guía de remisión 005433, adjunto al presente, emitido por la Cía de Seguros MAPFRE.

Así también, en cumplimiento de la Resolución Nº 084-2013/SBN se adjunta al presente proyecto de resolución para el trámite correspondiente de baja y alta del bien en mención.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

JOSÉ OULD FLOREM HERMÁNDEZ
SUB GEALENTE
MASTIECHMENTO Y ÉPOTODOS AUXILIARES
SERPAMI MOSCOS
Municipalidad Metropolitamy de Lina
Municipalidad Metropolitamy de Lina



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GENENCIA ADMINISTRATIVA
Fasc a: S. GENERAL
Para: SUSCRIPCIO
Foote:

YCISCO LEDESMA GOMEZ

## INFORME Nº 027-2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

PARA

Sr. JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ

Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

DE

Sr. GERARDO ROJAS HENRIQUEZ Especialista en Control Patrimonial

**ASUNTO** 

Elevo Informe Técnico sobre baja y alta de Megometro

REFERENCIA:

a) Guía de Remisión Nº 005433

b) Informe Técnico Nº 001-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

**FECHA** 

Jesús María, 19 de Febrero del 2015

Me es grato dirigirme a usted, para informarle que la Cía. de Seguros MAPFRE, mediante la guía de remisión citada en a) de la referencia, ha entregado a la Unidad a mi cargo, en calidad de reposición un Megometro Digital, marca MEGABRAS, serie: 15A1508, valorizado en \$ 2,548.80 dólares americanos, en reemplazo del que fuera sustraido en la Gerencia de Administración de Parques.

En tal sentido, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 084-2013/SBN que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de Gestión Mobiliaria", elevo a su Despacho para su visacion y prosecución del trámite de baja y alta respectivo, el Informe Técnico referenciado en b), elaborado por el Área a mí cargo.

Atentamente,

GERARIÓ ROJAS HENRIQUEZ

Especialista en Control Patrimonial

		•	and the second
	****		,
RODAP ILUMINACIONES Y SERV Jr. Azangaro 1005 B - Telefax: 426-8484 Nextel: 99834*586 e-mail: rodapilumina@infonegocio.net.pe / rodapilumina		R.U.C. 2043	0198484
IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIALES ELECTRICOS Y SI	ERVICIOS EN GENERAL	GUIA DE REMISIÓN	I - REMITENTE
Marlanvil Sanua SEW KKYORITSU	phelps A INDECO		005433
Fabricamos: Tableros Eléctricos Punto de partida: JR_AZANGARO_1005_B.UMA - UMA - UMA	Punto de llegada:		
Fecha de Inicio del traslado: 18/02/15  Costo mínimo:	Numbre o razon social del	O NRO: 873-LIMA - LIMA - MIRAF   DESTINATARIO:   COMPAÑIA DE SEGUROS Y-RE	, — <u>—</u>
UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR  Mar Número de Placa:	Número de RUC: Tipo y Número de Compito	bante de pago:	
N° du Jonstanc de Inscripción: Nº de Licencia de conducir:	EMPRESA DE TRANSPOR Nombre o Razón Social:	FACTURA 001-	17411
CANT. CODIGO 4	Número de R.U.C.		TOTAL
MEGOMETRO DIGITAL	0.5 A.5 KV SERIE 15A1	506	2.548.30
MEGOMETRO DIGITAL D.S A 5 KV / CODIGO : MD-3080X C/I - MEGABR SERIE: 15A1508 SE SUMINISTRA CON MANUAL, CEI - 3 CABLES D/PRUEBA, 1 CABLE U	RTIFICADO		
*-1 CABLE DIALIMENTACION, EST *-1 IMPRESORA, 4 ROLLOS Y SOFT	LICHE TWARE.		
		-	
Venta sujeta a confirmar   Comora   Otros   STRIBUIDORA GRAFICA EVELYNS S.A.C  CO20510254827  CO20510254827  CO20510254827  CO20510254827	msma empresa. E ma	lado de bienes para transformación, ip de bienes transformaciós sor ibnerante Apellido y Nombre	Traslaco zona primaria. importación. Exportación.
RIJ C 20518254827 isine 001 Del 005 001 a' 005.500 all SUNAT, 10309559023 i 11-13-2013  RIJ C 20518254827 isine 001 Del 005 001 a' 005.500 all SUNAT, 10309559023 i 11-13-2013  RIJ C 20518254827 isine 001 Del 005 001 a' 005.500 all SUNAT, 10309559023 i 11-13-2013  RIJ C 20518254827 isine 001 Del 005 001 a' 005.500 all SUNAT, 10309559023 i 11-13-2013		Entregue conforme	DESTINATARIO

# INFORME TECNICO N° 001-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

## 18 de Febrero del 2015

# ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA			Х
SANEAMIENTO DE BIENE	S MILERIES SORRANTES		X
SANEAMIENTO DE BIENE	S MILERIES SUBRANTES		<del></del> -
DONACION	S MOLBLES FALTANTES		
VENTA	<u>-</u>		<del></del>
		Subasta pública	<del></del>
BAJA Y VENTA DE BIENES	A ALLEDA TO THE	Subasta Restringida	<del> </del>
DE CHATARRA	MOEBLES EN CALIDAD		<del>- </del>
		Subasta pública	1
BIENES CALIFICADOS COM	40.0455	Subasta Restringida	<del>-  -</del>
	TO RALE	Baja	<del></del> -
		Donación	<del> </del> -
	<del></del>	Otro	+
	Permuta		┿╾
	Destrucción		<del>- </del> -
OTPOS /comparis:	Afectación en uso		<del> </del>
OTROS (especifique)	Cesión en uso		
	Arrendamiento		<del></del>
I. DATOS GENER	Opinión Favorable		<u> </u>

Nombre de la Entidad Dirección Ubicación	Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA  Natalio Sánchez 220 — Oficina 801 Jesús María  Lima
Teléfono II. DOCUMENTAC	2005455 ÓN QUE SE ADJUNTA

#### ALTA Y BAJA

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	T
3	Contrato de Permuta (por la cual se adquirió el bien)  Resolución de P	
4	Resolución de Donación (por la cual se adquirió el bien)  Acta de Entrese Para la cual se adquirió el bien)	
5	Acta de Entrega-Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de propiedad o Tariana	——— <u></u>
8	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular  Certificado de Gravamen o Boleta informativa expedida por SUNARP  (vehículos)	<del></del> -
9	Certificado de Identificación VIII	ĺ
11	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
12	Disposiciones Internas (para semovientes)	<del></del>
		,



13	Otros (Especifique)  Oficio N° 715-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML  Informe N° 003-2015/SERPAR LIMA/SGASA/OCP  Guía de Remisión N° 005433 RODAP ILUMINACIONES Y SERVICIOS  EIRL	X

# SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES

Convenio de Cooperación
Norma de Fusión o Liquidación
Rolota Informativa (para vehículos)
Tarieta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular
Polota informativa expedida por la SUNARP (veniculos)
Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE
Ficha Técnica del vehículo
Fotografías
Declaración Jurada de posesión
Otros (Especifique)

# DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN Y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)

	- del representante de la	
1	Copia del documento de Identidad del titular o del representante de la	
	entided solicitante	
	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
Z	Resolución de nombrantence de higner muebles y beneficios que	
3	Informe sustentatorio necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que	
4	Certificado de vigencia de poder, en caso del representante de la entidad	
	privada	
5	Otros (especifique)	

#### **VENTA**

		<u>  </u>
1	Resolución de baja	]
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por Subasta Publica	+
5	tion de Subacta Pública	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Venicular	
7	- to the (pass vohiculos)	<del> </del>
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Veniculos Dir Nove	
ļ <u> </u>	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
9 7) 10	Ficha Técnica de vehículo	
11	Otros (especifique)	
C. I		

# BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de baja anterior	
2 _	Informe de Tasación	
3	Resolución por venta de subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	
<u> 5</u>	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
6	Ficha Técnica de vehículo	
7	Fotografías	
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (especifique)	

# PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

#### BAJA

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique)	

#### DONACIÓN

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DICESA como EDS DS DS DS DS	
3	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del representante legal	<u> </u>
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	<del> </del>
6	Declaración Jurada de Posesión	<del> </del>
7	Resolución de baja anterior	├
8	Acta de declaración de desierto o abandono	<del>                                      </del>
9	Otros (especifique)	<del> </del> -

V°B° I

#### III. BASE LEGAL

- Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo № 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley № 29151.
- Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría № 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueban las Normas de Control.
- Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR.LIMA, de fecha 04 de agosto de 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA".
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2013.
- Resolución Nº 084-2013/SBN del 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria".

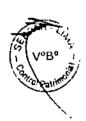
#### IV. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 715-2014 SERPAR LIMA/SG/GA/MML, de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Gerencia Administrativa, remite a Corredor de Seguros SAC. Sifuentes Olaechea, los antecedentes relacionados con el hurto de un Megometro, a fin de que se sirvan proceder con su reposición.
- Mediante Informe N° 003-2015/SERPAR LIMA/SGASA/OCP, de fecha 22 de Enero del 2015, la Especialista en Control Patrimonial del SERPAR LIMA, informa a la Gerencia Administrativa, que el Corredor de Seguros envió la liquidación de perdidas, con la indicación que el pago de deducible por la reposición del bien, asciende a la suma de \$ 350.00 dólares americanos, la misma que ha sido asumida por el funcionario responsable del Área donde se encontraba asignado el bien mueble.
- Guía de Remisión Nº 005433, de fecha 18/02/2015, mediante el cual la empresa RODAT ILUMINACIONES y SERVICIOS EIRL., entrego el día 18 de Febrero del año en curso, a la Unidad de Control Patrimonial, un Megometro, con las características del bien sustraído.

En tal sentido, en virtud a las normas y procedimientos establecidos por la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA, la Unidad de Control Patrimonial, cumple con dar inicio al procedimiento de Baja y Alta de un Megometro.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La Descripción detallada del bien mueble materia de la presente Baja y Alta se adjunta a la presente Resolución (Anexo 1), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 084-2013/SBN de fecha 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria



#### VI. ANALISIS

El expediente de baja y alta, se formula en estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; así como la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, que establece que son causales de baja entre otros, por "Reembolso o Reposición".

#### VII. EVALUACIÓN

La causal de Baja y Alta por Reembolso o Reposición, se aplica en el presente caso en razón a la indemnización aplicada por Corredores de Seguros SAC Sifuentes Olaechea, quien ha repuesto el bien sustraído, por otro nuevo de características similares y equivalente a su valor comercial.

## VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

La Unidad de Control Patrimonial del SERPAR LIMA, estima que la causal de Baja se encuentra tipificada en el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1. literal f) Reembolso o Reposición y numeral 3.2.7 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN.

Así como también, la causal de Alta se encuentra tipificada en el acápite 2. "Del Procedimiento para la Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 2.2. "Causales para la Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 2.2.1. Literal d) Reposición y numeral 2.2.5, de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN.

## IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Recomendar a la Gerencia General, aprobar la baja de un Megometro modelo MD5060X, marca MEGABRAS, con código patrimonial 16605, valorizado en S/. 5,685.03 nuevos soles (Cinco mil Seiscientos ochenticinco y 00/03 nuevos soles) por la causal de Reembolso o Reposición, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Recomendar a la Gerencia General, aprobar el Alta de un Megometro Digital modelo MD 5060X MEGABRAS serie: 15A1508, valorizado en \$ 2548.80 dólares americanos (\$/. 7868.15 nuevos soles, al tipo de cambio \$/. 3.087), por la causal de Reembolso o Reposición, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley



N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

- 3. De encontrar conforme la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. a su cargo, con lo expresado en el presente informe, elevar el mismo a la Gerencia de Administración para su revisión y visacion, luego del cual con los antecedentes adjuntos al proyecto de Resolución de Gerencia General, solicitar su aprobación.
- 4. Aprobado el procedimiento materia del presente se deberá remitir copia de los actuados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Atentamente,

GERARDO ROJAS HENRIQUEZ

Especialista en Control Patrimonial

# ANEXO N° 01 DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ſ	_		_	Т	_	Г	_
	_	TIEMPODE	PERMANENCA		_		
		CHANGE SIST.   DISPUSITION   (4) VALOR   UBICACION DEL			40000	er and a	AMIL VAN I
		(4) VALOR	TASACION				
000	01746	חוארואנות		1	e las	***	
	TOTAL COLONIA	O INCIDENT SIST.	EDUCAT, PROPUESTO TASACION				
			SAL ALTA			Reposerion	
			CAUSAL BAJA	SAES OT REDOLETOR			
			DIMENSIONES CONTRACT CANADA CAUSAL BAJA CAUSAL ALTA	10 5795		7858.15	
	CHENTA	T. WATER	CONTRACT	336911		336911	
	ESTADO	20000	COURSE US.			-	
		2311003112110	UMERSIONES				
		Ç.	3Cult			Negro 154A150#	
		0	5			2	
		OBCOM		Megabres MD-5060x		Megabras MD-5060x	
		MARCA		Megabres		Megabras	
03000	PATRIMONIAL	(NBS)		-			
		Orden DENOMINACION		Megometro		Megometro	
		M'Orden		1	•	,	

(1) En caso de vehiculos adicionalmente llenar ficha tecnica de vehiculo (Anaxo N° 3)

(2) En caso de semovientes modificas esta descripción a fin de establecer las caractensticas correspondientes

(3) Para procedimiento de baja según Ley N° 27995

(4) Para Saneamiento de Bianes Sobrantes

Torrango ROJAS HENRIQUEZ

Specialista En Control Patrimonial

Lima,

## LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Técnico de Baja y Alta Nº 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, de la Unidad de Control Patrimonial.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 715-2014 SERPAR LIMA/SG/GA/MML, de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Gerencia Administrativa, remite al Corredor de Seguros SAC. Sifuentes Olaechea, los antecedentes relacionados con el hurto de un Megometro, ocurrido en la Gerencia de Parques, a fin de que se sirvan proceder con su reposición.

Que, mediante Informe Nº 003-2015/SERPAR LIMA/SGASA/OCP, de fecha 22 de Enero del 2015, la Especialista en Control Patrimonial del SERPAR LIMA, informa a la Gerencia Administrativa, que el Corredor de Seguros envió la liquidación de perdidas, con la indicación que el pago de deducible por la reposición del bien, asciende a la suma de \$ 350.00 dólares americanos, monto que fue depositado en la Sub Gerencia de Tesorería por el ex servidor del SERPAR Sr. Alberto Estrella Casabona;

Que, mediante Guía de Remisión Nº 005433, de fecha 18/02/2015, la empresa RODAT ILUMINACIONES y SERVICIOS EIRL., efectuó entrega a la Unidad de Control Patrimonial de un Megometro marca MEGABRAS modelo MD-5060X, serie: 15A1508, valorizado en \$ 2548.00 dolares americanos, que al tipo de cambio del día asciende a S/. 7868.15 nuevos soles (Siete mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles);

Que, mediante informe Técnico de Baja y Alta Nº 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., recomienda se apruebe la baja del bien patrimonial sustraído y se acepte la reposición efectuada por Corredores de Seguros SAC Sifuentes Olaechea, de un Megometro nuevo de la misma marca y modelo;

Que, en merito a lo dispuesto en a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en la Directiva Nº 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución Nº 021-20202/SBN de fecha 12 de Julio del 2002, se establece en el numeral 2.2.1 literal d), como causal de alta la "reposición", así mismo, en el numeral 2.2.5 se específican las causales de reposición;

Que, del mismo modo, en la Directiva Nº 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", en su artículo 12º Alta de Bienes, literal d) y en su artículo 13º Baja de



Bienes, literal f), se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 5,685.03 (Cinco mil seiscientos ochenticinco y 00/03 nuevos soles):

Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Cuenta Contable
000016605	Megometro	MEGABRAS	MD-5060X	336911

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Alta Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 7,868.15 (Siete Mil Ochocientos Sesentiocho S 900/15 nuevos soles):

DenominaciónMarcaModelMegometroMEGABRASMD-506	Cuart 0
---	---------

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la Baja y Alta patrimonial y contable que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



# RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº

- 2015

Lima,

# LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Técnico de Baja y Alta Nº 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, de la Unidad de Control Patrimonial.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 715-2014 SERPAR LIMA/SG/GA/MML, de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Gerencia Administrativa, remite al Corredor de Seguros SAC. Sifuentes Olaechea, los de que se sirvan proceder con su reposición.

Que, mediante Informe Nº 003-2015/SERPAR LIMA/SGASA/OCP, de fecha 22 de Enero del 2015, la Especialista en Control Patrimonial del SERPAR LIMA, informa a la Gerencia Administrativa, que el Corredor de Seguros envió la liquidación de perdidas, con la indicación que el pago de deducible por la reposición del bien, asciende a la suma de \$ 350.00 dólares americanos, monto que fue depositado en la Sub Gerencia de Tesorería por el ex servidor del SERPAR Sr. Alberto Estrella Casabona;

Que, mediante Guía de Remisión Nº 005433, de fecha 18/02/2015, la empresa RODAT ILUMINACIONES y SERVICIOS EIRL., efectuó entrega a la Unidad de Control Patrimonial de un Megometro marca MEGABRAS modelo MD-5060X, serie: 15A1508, valorizado en \$ 2548.00 Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles);

Que, mediante informe Técnico de Baja y Alta Nº 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., recomienda se apruebe la baja del bien Olaechea, de un Megometro nuevo de la misma marca y modelo:

Que, en merito a lo dispuesto en a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en la Directiva Nº 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución Nº 021-20202/SBN de fecha 12 de Julio del 2002, se establece en el numeral 2.2.1 literal d), como causal de alta la "reposición", así mismo, en el numeral 2.2.5 se especifican las causales de reposición;

Que, del mismo modo, en la Directiva Nº 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", en su artículo 12° Alta de Bienes, literal d) y en su artículo 13° Baja de

Bienes, literal f), se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 5,685.03 (Cinco mil seiscientos ochenticinco y 00/03 nuevos soles):

Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Cuenta Contable
000016605	Megometro	MEGABRAS	MD-5060X	336911

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Alta Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 7,868.15 (Siete Mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles):

DenominaciónMarcaModeloSerieCuenta ContableMegometroMEGABRASMD-5060X15A1508336911
---

ARTICULO TERCERO. REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la Baja y Alta patrimonial y contable que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE